

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**14794**      **Sanidad.- Solares.- Notificación de resolución expediente 07/07-S**

Por no haberse podido realizar la preceptiva notificación a los siguientes titulares: Luis Horacio Elsasser Seling y Gabriel Mayol Daviu, en el domicilio que consta en el expediente nº 7/07 -S, no haber contestado a los avisos dejados, y/o no tener conocimiento de otro donde realizarlas, por el presente Edicto se comunica que en relación al expediente que se tramita en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente como consecuencia de anomalías sanitarias ubicadas en un solar de esta Ciudad; esta Alcaldía, mediante Decretos ha resuelto:

Decreto de Alcaldía nº 10184 de 07 de junio de 2013, relativo al SOLAR: ubicat en la C/ Ctra. Puigpunyent, Km.7,6. Camí Cas Calixto, Km. 2 (ref. cat: polígono 9 parcela 269), de Palma- Exp. 7/07 – S.

1.- Ordenar a la Sra. Concepción Genoveva Riera Serra, con NIF 43018921C y domicilio en Camí Sarrià, 21 CP: 07010, de Palma, como titular del terreno ubicado en la **Ctra. Puigpunyent Km 7,6.- Camí Cas Calixto, km. 2 (ref. catastral: polígono 9, parcela 269)** de esta Ciudad; al Sr. Luis Horacio Elcasser, con NIF: 43.148.284P, como arrendatario de una parte de la finca mencionada; y al Sr. Gabriel Mayol Daviu, con NIF: 43.028.134X, como arrendatario de la explotación agrícola de la finca mencionada; que en el plazo de **quince días** contados a partir de la recepción de la notificación del presente Decreto, procedan a realizar su limpieza y saneamiento, de acuerdo con lo que establece el artículo 22.3 de la vigente Ordenanza de Limpieza, desechos y residuos sólidos urbanos, por tal de eliminar las anomalías sanitarias comprobadas, así como mantenerlo en todo momento con las debidas condiciones higiénico-sanitarias, y libre de ratas e insectos, por tal de evitar anomalías sanitarias, que como las denunciadas, se puedan generar.

2.- Apereibir a Sra. Concepción Genoveva Riera Serra, Sr. Gabriel Mayol Daviu y al Sr. Luis Horacio Elcasser, de que en caso de que no cumplieran lo que se les ha ordenado en el plazo señalado, de la ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, siendo los gastos a cargo de los denunciantes y siendo responsables de los daños y perjuicios que pudieran producirse.

3.- Comunicar por escrito a este Ayuntamiento la fecha de subsanación de las deficiencias observadas, al objeto de la oportuna comprobación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la artículo 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero, el plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación no pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento o en las Dependencias a que se refiere el artículo 38-4º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la resolución, en el termino de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Palma, a 31 de julio de 2013.

**LA JEFE DE DEPARTAMENTO**

Rosa Llinás Bosch

